

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 05 SEP 2016

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ÁLVARO SUÁREZ MELO
DEMANDADO: INVIAS Y OTROS
EXPEDIENTE: 50001-33-33-007-2013-00087-02

MAGISTRADO PONENTE: LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO

Revisado el expediente se observa que el proceso de la referencia fue repartido por primera vez en segunda instancia al Magistrado Dr. HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO, el 26 de junio de 2014.

Mediante el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA06-3501 del 6 de julio de 2006, se dispuso:

“ARTÍCULO OCTAVO.- COMPENSACIONES EN EL REPARTO. En todos los casos de que trata el presente artículo, el servidor judicial diligenciará los formatos respectivos según el modelo que se anexa al presente Acuerdo y que hacen parte del mismo, con indicación del nombre de las partes, los números únicos de radicación, grupo, fecha y secuencia de reparto y los remitirá de manera inmediata a la dependencia encargada del reparto, o a la Sala Administrativa del Consejo Seccional correspondiente, para el caso previsto en el numeral sexto, donde se efectuarán con los repartos subsiguientes, las compensaciones a que haya lugar.

(...)

8.5 POR ADJUDICACIÓN: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las demás ocasiones en que deba volver al superior funcional, el negocio corresponderá a quien se le repartió inicialmente. En tales eventos la dependencia encargada del reparto tendrá a su cargo el envío del expediente al funcionario competente y tomará la información correspondiente para hacer las compensaciones del caso.

(...)"

Con fundamento en el citado precepto, el trámite del proceso debe ser continuado ante el Magistrado Dr. HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO y por lo tanto el Despacho del Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría REMÍTASE EL PROCESO al Despacho del Magistrado Dr. HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO, para que se continúen las diligencias de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.5 del artículo 8º del Acuerdo PSAA06-3501 del 6 de julio de 2006.

SEGUNDO: Por Secretaría DILIGIÉNSESE y ENVÍESE formato respectivo para que se efectúe la correspondiente compensación de reparto.

TERCERO: Por Secretaría Instese al Jefe de la Oficina Judicial de Villavicencio, para que garantice que la repartición de los procesos se haga teniendo en cuenta las previsiones del numeral 8.5 del artículo 8º del Acuerdo PSAA06-3501 del 6 de julio de 2006.

Notifíquese y Cumplase,



LUIS ANTONIO RÓDRIGUEZ MONTAÑO
Magistrado